

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1294 3 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0119390

Señora.

PATRICIA ARIZTIZABAL QUINTERO

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.

Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, no se aportó el poder que lo faculte para actuar como tal ante esta Entidad, conforme a los requisitos legales vigentes.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado deberá estar expresamente consignada en el poder, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. La etiqueta aportada contiene dos (4) logos o artes diferentes cada uno.

De la información contenida en la solicitud, se advierte que la denominación que se pretende del signo es “MARVERDE CAFÉ”; sin embargo, se aportan diferentes etiquetas y en cada una de ellas diferentes colores:



Oficio N° 1294 3 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0119390



ETIQUETA No1. EN COLOR BLANCO Y MARRON



ETIQUETA No2 EN COLOR VERDE Y AMARILLO.



ETIQUETA No 3 EN COLOR ROJO Y AMARILLO.



ETIQUETA No 4 EN COLOR MARRON Y AMARILLO.

Por lo tanto, no se tiene certeza de la etiqueta que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Se sirva aportar una nueva etiqueta en formato JPG o PDF, de tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y máximo 2MB, en donde escoja una **única imagen y/o logo** que desee registrar y en la cual se observe la denominación tal y como lo indique en la casilla de denominación del signo. *(Recuerde que la denominación del signo debe coincidir con la etiqueta aportada, de la misma manera una vez escoja el logo o etiqueta, deberá reivindicar los colores si es que desea una etiqueta a color, por favor tenga en cuenta estas recomendaciones al momento de adjuntar la etiqueta).*

Oficio N° 1294 3 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0119390

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



Isabel Eugenia Corzo Gualdron
Coordinadora